



Foto
Publicar

Resolución de Alcaldía

N°018-2026-MDY

Yarabamba, 16 de Marzo de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n.º 264-2026-GER.MUN/MDVY, de fecha 06 de marzo del 2026; el Informe Legal n.º 053-2026-GAJ-MDY, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n.º 0428-2026-GMAySP-MDVY de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Informe n.º 136-2026-IG-GMAySP-MDY de fecha 24 de febrero de 2026, Emitido por Ingeniero Civil de la GMAySP, Carta n.º 002-2026-JAHQ-S, de fecha 16 enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, el numeral 7.4 CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA, de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, prescribe: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obras y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios siguientes a la anotación señalada. Corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las medicaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendarios siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, el numeral 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra; la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional a fin a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) Contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de la obra.

Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos, se advierte que mediante Carta n.º 002-2026/JAHQ-S, de fecha 16 de enero de 2026, el Supervisor de Mantenimiento de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA", informa la conformidad y aprobación de culminación de ejecución del mantenimiento. Asimismo, adjunta el Informe n.º 043-2026/LEVC-RT, en el cual señala que los trabajos y actividades programadas han culminado dentro del plazo previsto, cumpliendo con las metas establecidas; para tal efecto, acompaña copias del cuaderno de obra como sustento de lo informado.



Que, mediante Informe n.º 0136-2026- IC-GMAySP-MDY de fecha 24 de febrero de 2026, Emitido por Ingeniero Civil-GMAySP de conformidad con la Carta n.º 002-2026-JAHQ-S, concluye de la siguiente manera donde el supervisor del mantenimiento de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA" solicita la recepción de la ejecución física del mantenimiento por lo tanto se solicita seguir con los trámites correspondientes conformar el comité de recepción del mantenimiento

Que, mediante Informe n.º 0428-2026/GMAySP-MDVY, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se solicita el comité de recepción de la obra de mantenimiento, en el marco de lo establecido en la directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, cuya designación deberá formalizarse mediante acto resolutorio emitido por la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, así mismo en la parte de conclusiones y recomendación del referido informe se precisa, que la Directiva n.º 017-223-CG/GMPL, no es de estricto cumplimiento, siendo guía legal por ser esta una ficha de mantenimiento. Se solicita conformación del comité de recepción de mantenimiento, para la emisión del acto resolutorio del comité de recepción de mantenimiento el cual deberá ser emitido por alcaldía de la municipalidad de Yarabamba- Arequipa - Arequipa. En ese sentido, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos propone la designación de los siguientes profesionales para integrar el referido comité:

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DE COMITÉ CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN (RECEPCIÓN DE MANTENIMIENTO)			
01	ING. Rocio Marisol Peralta Toranzo	1er. Miembro	Ingeniero Civil-GMA ySP
02	ING. Jonathan Durand Vilca	2do. Miembro	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
03	Cpc. Abraham Salvador Roque Ccapa	3er. Miembro	Jefe de Unidad de Contabilidad
04	Arg. Juan Anthony Humalla Quispe	4to. Miembro	Supervisor de mantenimiento
05	Ing. Lucio Edwin Vilca Condori	5to. Miembro	Responsable técnico

Fuente: extraído del informe n.º 0428-2026/GMAySP-MDVY

MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DE COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN (RECEPCIÓN DE MANTENIMIENTO)			
01	Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja	1er. Miembro	Jefe de la Oficina de Obras Publicas
02	Eco. Magaly Pauca Llacma	2do. Miembro	(e) Unidad Formuladora - GMySP
03	CPC. Lizbeth Angela Linares Herrera	3er. Miembro	Jefe de la Unidad de Tesorería

Fuente: extraído del informe n.º 0428-2026/GMAySP-MDVY

Que, mediante Informe Legal n.º 0053-2026-GAJ-MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo analizado y corroborado en cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 001-2017-2023-CG/GMPL y su directriz, somos de la opinión que; resulta factible que se prosiga con el trámite correspondiente a la emisión del acto resolutorio, mediante el cual se reconoce al Comité de Culminación y Liquidación de la obra, según el numeral 7.4.1 de la Directiva, y.

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACION DE COMITÉ CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN (RECEPCIÓN DE MANTENIMIENTO), del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA", el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

**MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DE COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
(RECEPCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, DISTRITO DE
YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA)**

01	ING. Rocio Marisol Peralta Toranzo	1er. Miembro	Ingeniero Civil-GMA ySP
02	ING. Jonathan Durand Vilca	2do. Miembro	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
03	CPC. Abraham Salvador Roque Ccapa	3er. Miembro	Jefe de Unidad de Contabilidad
04	Arq. Juan Anthony Humalla Quispe	4er. Miembro	Supervisor de mantenimiento
05	Ing. Lucio Edwin Vilca Condori	5to. Miembro	Responsable técnico

**MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DE COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
(RECEPCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SOGAY, DISTRITO DE
YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA)**

01	Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja	1er. Miembro	Jefe de la Oficina de Obras Publicas
02	Eco. Magaly Pauca Llacma	2do. Miembro	(e) Unidad Formuladora - GMySP
03	CPC. Lizbeth Angela Linares Herrera	3er. Miembro	Jefe de la Unidad de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al COMITÉ CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN (RECEPCIÓN DE MANTENIMIENTO), para revisar lo relacionado a la Culminación de Obra, así como al Informe Final de Liquidación dispuesto en el numeral 7.4 CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA, de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS POR ADMISTRACION DIRECTA" aprobada por Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las oficinas competentes, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto-resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE